

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 3/88 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, relacionada con la situación del egresado Héctor Raúl LORCA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió el examen de reválida de trabajos prácticos -por tres insuficientes- de la asignatura Física I, sin haber sido -el mismo- autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 3/88 de la Unidad Académica San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

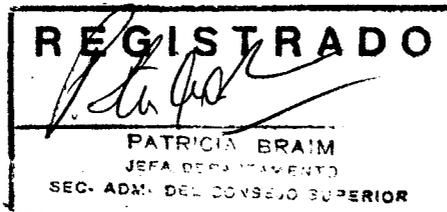
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 3/88 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael y dar por aprobado el examen de reválida de trabajos prácticos, de la materia Física I, al alumno Héc-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

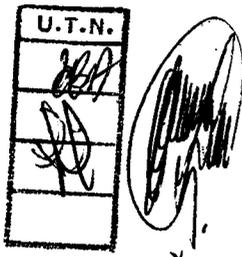
-2-

///.-

tor Raúl LORCA, legajo nro. 19-00943-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 772/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO